



COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Posadas, 28 de junio de 2024.-

RESOLUCIÓN N°40

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°04 de fecha 26 de febrero de 2024, se fijó los precios de servicio que ofrece el Archivo General Notarial.

Que por Resolución N°11 de fecha 22 de marzo de 2024, se incluyeron los precios de servicio que ofrece el Archivo General Notarial que no habían sido incluidos.

Que en el Art. 5. del Reglamento del Archivo General Notarial establece que: “...*El Archivo General Notarial recibirá en todos los casos los libros de requerimiento y los tomos de protocolo, encuadernados con sus respectivos índices...*”.

Que en el Art. 5.1 del Reglamento antes mencionado establece que “... deberá acompañarse copia digital de lo recepcionado. Caso contrario lo hará el Archivo General Notarial, con cargo al notario de los costos que ello genere...”. Y que al día de la fecha, se dificulta el cumplimiento acabado del artículo precedentemente citado, atento a la falta de soporte informático y humano en la sede del Archivo.

Que corresponde establecer la diferenciación de Expedición de Primeras o Ulteriores copias de actos con y sin vocación registral, a tenor de dichos trámites, los cuales deben verse reflejados en distintos valores del servicio.

Que, el Art. 69 de la Ley Notarial, en su inciso “j”, faculta al Consejo Directivo a dictar resoluciones de carácter general tendientes a

unificar procedimientos notariales. **Por ello;**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO NOTARIAL

DE LA PROVINCIA DE MISIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º): ESTABLECER que, a partir del día 01 de Julio de 2024, los servicios que ofrecerá el Archivo General Notarial y que no fueron consignados en la Resolución N°04/2024, serán:

a) RECEPCIÓN Y GUARDA DE TOMOS DE PROTOCOLO Y/O LIBROS DE REQUERIMIENTOS.-----

b) EXPEDICIÓN PRIMERAS O ULTERIORES COPIAS:

b1) ACTOS SIN VOCACIÓN REGISTRAL.-----

b2) ACTOS CON VOCACIÓN REGISTRAL.-----

c) CONSULTA POR EXISTENCIA DE PROTOCOLO POR PARTE DE PARTICULARES Y NOTARIOS.-----

ARTÍCULO 2º): SUSPENDER transitoriamente, la entrega por parte del notario, de la copia digital de Protocolos y/o Libros de Requerimiento establecida en el Artículo 5.1 de la Resolución 01/2024 del Consejo Directivo.---

ARTÍCULO 3º): ESTABLECER la obligación al notario, de remitir al Archivo General Notarial, copia digital del ÍNDICE del Protocolo anual, al momento de su entrega con destino a su guarda y custodia.-----

ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE, al Sector Cómputos y Contable. Notifíquese y cumplido archívese.-

Fdo. Not. *Mónica Pamela ALVAREZ* –Presidente-; y Not. *Gabriela Cristina ROBALO* – Secretaria.-



COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

